



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 31 de Enero de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Informe N°002-2022-CPCTS, culminación del proceso de la convocatoria Temporal por Reemplazo de la Red Integrada de Salud Ilo, y;

CONSIDERANDO:

La Dirección de la Red Salud Ilo, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Moquegua, con personería jurídica de derecho público dependiente presupuestalmente del pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, y que según el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) cuya responsabilidad es asegurar una adecuada prestación de servicios de salud a la población de su ámbito, en una red articulada de servicios de salud, organizada según niveles de atención y complejidad;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, referente a las medidas en materia de personal, señala la contratación: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que de conformidad al Decreto de Urgencia N° 044-2021 en su Art 03 numeral 3.8 prescribe que “para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben de registrarse previamente en el AIRHSP quedando prohibido la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP bajo responsabilidad del Titular de la entidad del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad”.

Que, por Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31368;

Que, así mismo con Resolución Ejecutiva Directoral N°204-2022-DRSM-DRSI/DE, se aprueba la Bases de la Convocatoria N° 04-2022-Red Salud Ilo, la misma contiene el cronograma de y las Etapas del Procesos de Selección y las plazas ofertadas.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental según el inciso c) **Solo para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;**





Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Con Resolución Ejecutiva Directoral N N°204-2022-DRSM-DRSI/DE, Convocatoria del D.Leg 276 N° 04-2022-Red Salud Ilo, contrato temporal de servicios personales de Profesionales de la salud desde el 03/11/2022 al 31/12/2022.

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización con efectividad anticipada a partir del 03 de Noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, realizar funciones de naturaleza temporal en los establecimientos de salud de la Red de Salud ILO – Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, a los servidores que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EE.SS	CARGO	REGISTRO AIRHSP	DEL	AL
1	SAYRA ESPINOZA ROBERTO JOSE	41020185	C.S. ALTO ILO	ODONTOLOGO	000229	03/11/2022	31/12/2022
2	ORTIZ MAMANI AURELIA TERESA	43263774	C.S. PAMPA INALAMBRICA	TECNICO ASISTENCIAL	000039	03/11/2022	31/12/2022
3	TAPIA CRUZ JUAN NOLBERTO	47657226	C.S. ALTO ILO	BIOLOGO	000228	03/11/2022	31/12/2022
4	CHAVEZ AVILA BERNABE	44798655	C.S. ALTO ILO	PSICOLOGO	000078	03/11/2022	31/12/2022
5	PRADA AQUIJE YESENIA CAROLINA	70460066	C.S. ALTO ILO	TECNICO LABORATORIO	000047	03/11/2022	04/11/2022
6	QUIROZ RAMOS BETTY YSABEL	43198644	C.S. ALTO ILO	TECNICO ASISTENCIAL	000163	03/11/2022	31/12/2022
7	CONDORCHOA APAZA KELLY ESTRELLA	70197400	C.S. ALTO ILO	AUXILIAR ASISTENCIAL	000376	03/11/2022	31/12/2022
8	MENDIZABAL HUILCA KELLY WENDY	48405162	C.S. ALTO ILO	AUXILIAR ASISTENCIAL	000220	03/11/2022	31/12/2022
9	LOPEZ LOPEZ ALEXANDER ANTONIO	04748106	C.S. ALTO ILO	PILOTO DE AMBULANCIA	000221	03/11/2022	31/12/2022
10	ARCE PARICAHUA CARMEN GUADALUPES	04417767	C.S. JHON F. KENNEDY	TECNICO LABORATORIO	000536	03/11/2022	31/12/2022
11	ESPINOZA CRUZ RUFINA ROSALINA	04646420	C.S. MIRAMAR	AUXILIAR ASISTENCIAL	000344	03/11/2022	31/12/2022



12	CHIPANA CHURA MIGUEL ANGEL	40218623	C.S. MIRAMAR	TECNICO ENFERMERIA	000311	03/11/2022	31/12/2022
13	ORTIZ MAMANI AURELIA TERESA	43263774	C.S. PAMPA INALAMBRICA	TECNICO ASISTENCIAL	000039	03/11/2022	31/12/2022
14	BERNEDO PEÑARANDA TESSY	43042847	P.S. ALGARROBAL	TECNICO ENFERMERIA	000314	03/11/2022	31/12/2022
15	APAZA ANAMPA JORGE GONZALO	71465588	P.S. LOS ANGELES	MEDICO	000460	14/11/2022	30/11/2022
16	SOTELO LOPEZ HAYDEE CARLOTA	04653446	P.S. VARADERO	ODONTOLOGA	000165	03/11/2022	31/12/2022
17	LOPEZ ALMONTE ANTOANET GRACE	72812834	SEDE ADMINISTRATIVA	ENFERMERA	000062	03/11/2022	31/12/2022

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO 3°. - Encargar, a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional Moquegua
Dirección Regional de Salud Moquegua
RED SALUD ILO
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

RHCH/OADM(e)
SPJD/URH.
cc. Archivo
c.c A. Jurídica
Legajo.
Remuneraciones
Selección
Interesado

